CIRCULAR PGJE/ 017 /2015

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Junio 25 de 2015

**C. SUBPROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA,
FISCALES DE DISTRITO, ESPECIALIZADOS, ESPECIALES,
FISCAL ELECTORAL, CONTRALOR GENERAL Y DIRECTORES
GENERALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y 16, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO.- El 19 de julio del año en curso, se llevará a cabo la Jornada Electoral Local, con motivo a la elección para renovar a los legisladores que integran el Congreso del Estado, así como a los miembros de los 122 ayuntamientos; en ese contexto, y con el propósito de contribuir al ejercicio de los derechos ciudadanos y abonar al establecimiento de una cultura democrática, a efecto de que estos se desarrollen en un marco de legalidad y estricto apego a derecho; se les instruye mantener abiertas y en funciones sus oficinas el día de la Jornada, a partir de las 07:00 horas y hasta el aviso de salida, observando las siguientes indicaciones:

- Privilegiar que los servidores públicos acudan a sufragar libremente, en coordinación con personal a su cargo, de manera que prevalezca el normal desarrollo de las funciones en las oficinas.

- En su caso, aplicar lo instaurado en el "Acuerdo PGJE/004/2015, por el que se emite Protocolo de Actuación, en materia de delitos electorales, para la investigación y formulación de acusación dentro del Sistema Penal Acusatorio, para los procesos electorales 2015"; asimismo, podrán consultar lo establecido en el Manual de Diligencias Básicas y Mapa de Riesgos, los cuales se localizan en la dirección electrónica: pgje.chiapas.gob.mx/información/descargas, en la sección "documentación electoral".

- Reiterarles la obligación de acatar lo establecido en la Circular número PGJE/012/2015 de fecha 3 de abril del presente año.

SEGUNDO.- Es importante señalar que el ejercicio de sus atribuciones en el marco de sus respectivas competencias, deberán estar estrictamente apegadas a los ordenamientos legales aplicables en la materia, respetando los principios de legalidad, igualdad, objetividad, certeza, eficiencia, honradez, la no discriminación, el respeto a los derechos humanos, a la dignidad y libertad de las personas.

TERCERO.- Lo anterior deberá hacerlo del conocimiento a sus subalternos para el debido cumplimiento.

CUARTO.- La inobservancia a las disposiciones de la presente Circular, dará lugar a las sanciones administrativas o de otra naturaleza según corresponda.

Sin otro particular hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RACIEL LOPEZ SALAZAR
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO